



RESOLUCIÓN No. 572 DE 2025
(11 DIC 2025)

"Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 2º y el numeral 5 del artículo 13º del Decreto Distrital 140 de 2021 y el artículo 10º del Decreto Distrital 050 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1221 de 2008¹ promueve y regula las bases del teletrabajo, “*como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC*”, reglamentada por el Decreto Nacional 884 de 2012², compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015³ y, modificado por el Decreto Nacional 1227 de 2022⁴.

Que los artículos 2.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015, establecen las condiciones laborales especiales del teletrabajo a las que se sujetan las relaciones entre empleadores y teletrabajadores en el sector público y privado en relación de dependencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 1221 de 2008.

Que los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 2466 de 2025⁵, establecen condiciones especiales para el auxilio de compensación de los teletrabajadores, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1221 de 2008.

¹ Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

⁴ Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9. y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.

⁵ Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 572 11 DIC' 2025

" Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026"

Que, en concordancia con lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto Distrital 050 del 10 de febrero de 2023⁶, dictó y actualizó las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y derogó el Decreto Distrital 806 del 2019.

Que a su vez, en la Política Pública Distrital de Gestión Integral Talento Humano – PPDGITH 2019 - 2030, el programa de teletrabajo fue incluido en el objetivo No. 2: *"Empoderar el talento humano de las entidades públicas distritales"* para mejorar las actividades laborales de los servidores e impactar de forma positiva el bienestar laboral, contribuyendo en el desarrollo personal y manteniendo la productividad para generar valor público y garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a los ciudadanos.

Que, en el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024⁷, se definió la articulación de la Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, en el objetivo 5: *"Bogotá confía en su gobierno"*, y el programa 5.33: *"Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable"*, con lo cual la administración Distrital estableció la continuidad en la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades distritales.

Que, en el marco de la normatividad anteriormente expuesta y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008 sobre compensación por conexiones (telefonía e internet) y valor de la energía a teletrabajadores, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió las Circulares 032 de 2019, la 096 de 2020, la 017 de 2022 y las Resoluciones 733 de 2023 y 653 de 2024.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 050 de 2023, se hace necesario que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de acto administrativo

⁶ Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019.

⁷ Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 572 11 DIC 2025

" Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026"

ponga a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para la vigencia 2026; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores.

Que para lo anterior, desde la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, se realizó un análisis técnico con la actualización de las tarifas ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios a noviembre de 2025 (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), según las condiciones establecidas en la Ley 142 de 1994⁸; y las expectativas inflacionarias para 2026 del Banco de la República⁹. Las conclusiones de dicho análisis se encuentran consignadas en el documento "Metodología cálculo de datos indicativos para reconocimiento del auxilio compensatorio, teletrabajo distrital 2026", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los resultados del estudio citado evidencian que las tarifas actuales de los operadores de servicios públicos, ajustadas con el IPC proyectado por el Banco de la República para la vigencia 2026 (3,60%), constituyen un valor acorde con las condiciones del mercado y cumplen con el principio de eficiencia que rige el presupuesto público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


Artículo 1º: Establecer los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026, así:

⁸ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

⁹ Documento Metodología cálculo de datos indicativos para reconocimiento de auxilio compensatorio en teletrabajo Distrital 2026 – Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 572 11 DIC 2025

" Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026"

	2026				
	CONEXIONES			ENERGÍA ELÉCTRICA	TOTAL
ESTRATO	Telefonía	Internet	Total		
1	\$ 449	\$ 674	\$ 1.123	\$ 465	\$ 1.588
2	\$ 547	\$ 821	\$ 1.368	\$ 670	\$ 2.038
3	\$ 547	\$ 821	\$ 1.368	\$ 905	\$ 2.273
4	\$ 547	\$ 821	\$ 1.368	\$ 1.084	\$ 2.452
5	\$ 547	\$ 821	\$ 1.368	\$ 1.889	\$ 3.257
6	\$ 547	\$ 821	\$ 1.368	\$ 6.039	\$ 7.407

* Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para la vigencia 2026 aquí relacionados, se ponen a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores, en los términos del artículo 10 del Decreto 050 de 2023.

Parágrafo 1º: Sobre el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos, el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022 señala que el empleador y el servidor podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía y energía.

Parágrafo 2º: De acuerdo con el artículo 10º del Decreto Distrital 050 de 2023, para la efectiva implementación del teletrabajo en las entidades y organismos del orden distrital, el teletrabajador podrá asumir en su totalidad el costo de los servicios de conexiones (internet, telefonía) y energía, si así se acordara entre las partes. Este pacto deberá incluirse en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 572 11 DIC 2025

" Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2026"

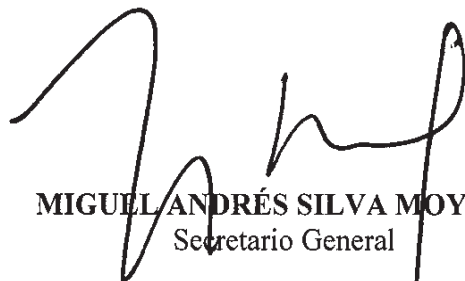
Acuerdo de Voluntariedad de teletrabajo, establecido en el parágrafo 1 del artículo 9° del citado Decreto.

Artículo 2°: La presente resolución deberá comunicarse a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a todas las entidades y organismos del sector central y descentralizado del Distrito Capital.



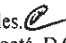
Artículo 3°: La presente resolución rige a partir del día 1 de enero de 2026 y deroga la Resolución 653 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 DIC 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Linda Reales Magdaniel – Profesional Especializado – Dirección Distrital de Desarrollo Institucional. 
Revisó: Alejandra Rodas Gaiter - Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional. 
Juan Camilo Giraldo Zuluaga- Director Distrital de Desarrollo Institucional.
Diego Eduardo Canesto Arenas – Subdirector Técnico para la Generación de Capacidades Institucionales. 
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina- Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 